



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

U. N. A. M.

Fecha 27 FEB 12

Hora 11:57 am

RECIBIO

U.N.A.M. RECTORIA

066124*12 FEB 27 11:54

RECIBIDO

12 FEB 27 11:59

UNAM SECRETARIA GENERAL

Dr. José Narro Robles
Rector de la UNAM
Presente

Asunto: Solicitud de relevo del mandato

Me refiero al comunicado de fecha 16 de febrero de 2012, emitido por la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, Directora de la Facultad de Ciencias, en el que me califica de alarmista e irresponsable por dar la voz de alarma por la pérdida de una fuente radiactiva, argumentando que dicha fuente no constituye un peligro ni para el medio ambiente ni para ninguna persona. Al respecto, quiero hacer las siguientes puntualizaciones:

1.- La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) es el órgano regulador en México en materia nuclear y es el responsable, entre otras cosas, de normar el uso de fuentes radiactivas, así como de clasificarlas de acuerdo a su peligrosidad y a los riesgos a la población y al medio ambiente. En este sentido, ha definido a las "Fuentes radiactivas exceptuadas" como aquellas que por su baja "Actividad" y "Dosis de radiación", no constituyen ningún peligro y no requieren ningún tipo de control gubernamental. Por otro lado, aquellas fuentes radiactivas que de acuerdo a los estudios y criterios de la CNSNS puedan constituir algún riesgo para la población o el medio ambiente, deberán ser estrictamente reguladas; éste es el caso de la fuente radiactiva que la Facultad de Ciencias de la UNAM tenía autorizada para usos de investigación y que fue perdida por la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, directora de esta Facultad. La "Licencia de Operación" que controlaba la fuente radiactiva en cuestión es la No. AOO.200/0738/2006.

2.- A través de su comunicado la Dra. Rosaura Ruiz, avalada, de acuerdo a su dicho, por un grupo de expertos de protección radiológica, pretende imponer su criterio, pasando por encima de la autoridad que representa la CNSNS y estableciendo unilateralmente que la fuente radiactiva "...no constituye un peligro ni para el medio ambiente ni para ninguna persona...", paradójicamente, seis días antes me entregó el oficio No. FCIE/24/2012, firmado por ella, refiriéndose a la misma fuente y diciendo textualmente "...ya que el manejo de esta fuente de radiación sin autorización, implica un peligro o riesgo inminente para la población en general..."; las cuales son opiniones diametralmente opuestas. Debo agregar que el desapego a la institucionalidad por parte de la Dra. Ruiz Gutiérrez es sistemática, pues como ejemplo puedo mencionar su desacato al oficio No. AOO.212/2396/2010, de fecha 18 de noviembre de 2010, firmado por el Ing. José Luis Delgado Guardado, Gerente de Seguridad Radiológica de la CNSNS, en el que dice igualmente: "...su licencia de operación número AOO.200/0738/2006 queda suspendida y en consecuencia se prohíbe la operación de las fuentes radiactivas, las cuales quedan bajo resguardo y responsabilidad de la persona que funge como Representante Legal (Directora de la Facultad de Ciencias)...".

3.- Los asesores en protección radiológica de los que se ha rodeado la Dra. Rosaura Ruiz, deben solicitarle que les muestre los treinta escritos que le he entregado en un lapso de un año y cinco meses, iniciando el 31 de agosto de 2010, fecha en que la Dra. Ruiz Gutiérrez asumió el cargo de directora, escritos en los que le indicaba los pasos a seguir para cumplir con la normativa impuesta por la CNSNS. Sin embargo, la Dra. Ruiz ignoró todos mis llamados y se negó a concederme

ACUSE
Ruiz

U.N.A.M.
DEFENSORIA DE LOS
DERECHOS UNIVERSITARIOS

12 FEB 29 11 31

1

quiera un entrevista para poder asesorarla. Estos asesores deben leer los oficios firmados por la Dra. Ruiz, donde me impide brindar ayuda humanitaria a los afectados por la radiación en Hermosillo, Sonora, en Tlaquepaque, Jalisco y en ~~Recibido~~ Veracruz. En el caso de estos últimos, presuntamente afectados por la radiación emitida por la Central Nuclear de Laguna Verde, me prohibió usar los equipos detectores de radiación para realizar las inspecciones radiológicas. Los asesores deben de leer el escrito en el que manifesté mi disposición de solventar con mis propios recursos los gastos de avión, hotel y comida, para realizar la investigación y brindar ayuda humanitaria a los presuntos afectados por la radiación en Hermosillo, Sonora, sin embargo, la Dra. Ruiz Gutiérrez fue insensible ante el dolor humano de estos afectados, al desautorizar nuevamente la realización de esta inspección radiológica y el uso de los sistemas detectores de radiación. Con estas acciones, la Dra. Ruiz rompe con la tradición ancestral de nuestra UNAM, de ser una universidad pública al servicio de los grupos vulnerables, relegándola a la posición de ser una universidad deshumanizada. Luego de leer dichos escritos, estos asesores coincidirán conmigo en que la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez se ha conducido de manera irresponsable, negligente e incompetente, desde el primer día en que asumió el cargo de directora de la Facultad de Ciencias de la UNAM y evidenciándose como enemiga de la ciencia. La catástrofe nuclear de Fukushima, Japón, mostró la importancia que el TARMA representa para la sociedad.

Dr. Narro, me dirijo a usted y sólo marco copia del presente escrito a la Dra. Rosaura Ruiz, pues dirigirme a ella lo considero una pérdida de tiempo, por ello, le solicito atentamente, por el bien de nuestra UNAM y de nuestro país, sea atendida mi petición de gestionar ante la Junta de Gobierno o ante quien corresponda, el relevo del mando de la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, de su cargo de directora de la Facultad de Ciencias. Le solicito además, tome cartas en el asunto para recuperar la fuente radiactiva que perdió la Dra. Rosaura Ruiz.

Aprovecho la oportunidad para solicitarle su intervención para poder recuperar mis pertenencias personales que se quedaron dentro del Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales (TARMA), que fue mi área de trabajo hasta el día 6 de septiembre de 2011, fecha en que la Dra. Rosaura Ruiz irrumpió sin previo aviso y clausuró dicho taller. La Dra. Ruiz se niega sistemáticamente a entregarme mis pertenencias personales y por ello enfrenta una demanda por ROBO ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de acuerdo a la Averiguación Previa FEDAPUR/DA-1/T1/00559/11-12. Se adjuntan oficios aquí mencionados. Solicito su respuesta por escrito, amparado en el Artículo 8 de nuestra Constitución Política.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU"
México, D.F. 24 de febrero de 2012.


TO EN
TEL

Fig. Bernardo Salas Mar
Técnico Académico

Facultad de Ciencias- Departamento de Física-UNAM

salasmarb@yahoo.com.mx

c.c.p.- Junta de Gobierno- UNAM.

c.c.p.- Consejo Universitario- UNAM.

c.c.p.- Dr. Eduardo Bárzana García. Secretario General de la UNAM

c.c.p.- Dr. Luis Raúl González Pérez. Abogado General de la UNAM

c.c.p.- Lic. Leoncio Lara Sáenz.- Defensor de los Derechos Universitarios-UNAM

c.c.p.- H. Consejo Técnico- Facultad de Ciencias- UNAM

